

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL.

1. CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS /CÓDIGO UNSPSC	78181500 – 15121500 - 25172500	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA
2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	03 DE NOVIEMBRE DE 2022	
3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA Y APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO.	ROBERTO ORGANISTA INSUASTI	
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE.	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
5. TIPO DE CONTRATO.	PRESTACION DE SERVICIOS	

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.	<p>Que mediante Decreto Ordenanza 0252 del 09 de septiembre de 2016, se estableció el Estatuto Orgánico del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, como un establecimiento público del sector descentralizado del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 (<i>ibidem</i>) el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca; tendrá como misión la ejecución de la política departamental de acción comunal y la gestión de proyectos de fomento a la participación comunitaria; de acuerdo con la política establecida por la Secretaría de Gobierno y el Gobernador del Departamento y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia.</p> <p>Que de acuerdo con el Decreto 439 del 15 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022", se entiende por gastos generales, la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración.</p> <p>-Que dentro de dichos Gastos de Funcionamiento, se contempla la Adquisición de Bienes y Servicios, gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por persona naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la Entidad.</p> <p>Que para el cumplimiento de los objetivos anteriormente señalados, el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca cuenta con un parque automotor de 8 vehículos que se desplazan por los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca para llevar a cabo actividades enmarcadas en acompañamiento, inspección, control y vigilancia de las Juntas de Acción Comunal, así como actividades de capacitación y coordinación de los programas misionales a cargo de la Entidad.</p> <p>Que para la ejecución y cumplimiento de la política institucional, se requiere realizar desplazamientos a los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca los cuales reúnen más de 5.007 organismos comunales reconocidos legalmente por el IDACO, ubicados en los centros urbanos, corregimientos, inspecciones y veredas de cada municipio; para efectos de realizar actividades tendientes al desarrollo de su misión "ejecutar la política de Acción Comunal" y ejercer inspección, control y vigilancia sobre los organismos comunales que se encuentren bajo la jurisdicción del Instituto, para lo cual es indispensable poner a disposición un parque automotor que para su funcionamiento requiere que se encuentre en óptimas condiciones de servicio.</p> <p>Que debe tenerse en cuenta que el desplazamiento de los vehículos, en su mayoría se hace por vías terciarias del Departamento (corregimiento, inspecciones y veredas), lo que genera un mayor desgaste de cada uno de los componentes de los vehículos de la Entidad empleados para tal fin, razón por la cual, se hace necesario someter a los vehículos a un plan de mantenimiento preventivo y correctivo en aras de salvaguardar la vida útil de los mismos, y por ende, la integridad de los funcionarios que viajan en estos.</p> <p>Que la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 "por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los Organismos de Acción Comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la Política Pública de los organismos de Acción Comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones", establece en su Capítulo XII la "competencia de la Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal o de la entidad del gobierno nacional que haga sus veces y de las Autoridades competentes para ejercer inspección, vigilancia y control".</p>
---------------------------------	--

Que el Artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, en los numerales 8 a 12, establece que son funciones de las entidades de inspección, vigilancia y control las de brindar asesoría técnica y jurídica a los organismos comunales y a sus afiliados; absolver las consultas y peticiones presentadas por los organismos de Acción Comunal de su jurisdicción o sus afiliados(as); vigilar la disolución y liquidación de las organizaciones de Acción Comunal; capacitar a los organismos de Acción Comunal sobre procesos de contratación y convenios solidarios; capacitar sobre la conformación y desarrollo de las Comisiones de Convivencia y Conciliación.

Que en cumplimiento de las fases establecidas en las distintas convocatorias, se hizo necesario realizar visitas de viabilización y acompañamiento técnico por parte del IDACO a los más de **858** proyectos que se encuentran en los 116 municipios del Departamento, en sus zonas veredales, además de ello, se han realizado diferentes desplazamientos para la supervisión de los mismos, haciendo necesario para dichos recorridos el uso constante del parque automotor de la Entidad, con el fin de llevar a cabo el cumplimiento de las Metas, a lo cual, se le ha dado continuidad en la presente vigencia del año 2022, con la ejecución de nuevos proyectos en las diferentes metas.

Que sumado a lo anterior, las labores de inspección, vigilancia, control, las visitas de viabilización de IDACONECTA y demás acciones que el Instituto realiza en los municipios del Departamento, han incrementado considerablemente el desgaste material de los elementos que conforman la planta global vehicular que se ha visto deteriorada por los sendos recorridos ininterrumpidos para el cumplimiento de los fines específicos de la Entidad, situación que deriva en la necesidad inminente de continuar con los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos con los que cuenta la Entidad.

No obstante, es pertinente indicar, que por la necesidad en la continua implementación del plan anual de mantenimiento del Instituto, se hará la presente contratación de mínima cuantía, previendo que los términos en el presente proceso se adecuan ante las necesidades inmediatas de funcionamiento de la Entidad, pues iniciando el año en curso, se adelantó un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con todos los componentes tanto correctivos como preventivos cumpliendo con los fines Estatales, y una vez finalizado dicho proceso, la presente mínima cuantía se configurará en la planeación estratégica, pues con dicho proceso, no se falta a los principios de la contratación pública.

Que aunque existe el Acuerdo Marco denominado "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020", Número de proceso: CCENEG-031-01-2020. Vigencia: De Febrero 2 de 2021 hasta Febrero 2 de 2024, el catálogo del Lote 2 "Adquisición de Autopartes", se encuentra en un proceso de ajuste y reconfiguración a nivel del simulador, desde el pasado 15 de junio de 2022, por lo tanto Colombia Compra informa que dicho lote no estará disponible hasta que se termine el correspondiente proceso.

Finalmente, teniendo en cuenta la necesidad inmediata y la premura que tiene la Entidad con este proceso, para continuar utilizando el parque automotor en excelente estado en los últimos meses del año y dar cumplimiento al plan anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, así como, conservar y garantizar el buen estado de los vehículos de su propiedad, asegurando el normal desarrollo de las actividades, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, así como la integridad de los funcionarios y contratistas que hacen uso de los mismos, se hace necesario adelantar la presente contratación a través de la Plataforma SECOPI II.

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluida la mano de obra y el suministro de repuestos nuevos originales, materiales, insumos y/o adecuaciones para el parque automotor o que se encuentren al servicio del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, para la ejecución del mismo se requiere tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

Clasificador UNSPSC

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento y reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25172500	Maquinaria, herramienta, equipo industrial y vehículos	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos
15121500	Materiales combustibles, aditivos para combustible, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados y lubricantes

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

Mantenimiento preventivo:

Son inspecciones y revisiones periódicas, con base en un plan de mantenimiento establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con el cual se garantiza un mejor funcionamiento del automotor con óptimas condiciones de seguridad y disminución de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo:

Corrección no planificada de las averías o fallas cuando ellas se presentan. En este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso, por desgaste normal de sus componentes y/o mala calidad de estos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS AUTOMOTORES

El parque automotor del IDACO está compuesto por vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos, los que serán objeto del contrato y se relacionan a continuación:

PLACAS	MODELO	MARCA	CLASE	LINEA
OFK 586	2014	TOYOTA	CAMIONETA	PRADO TX
OHK 906	2011	CHEVROLET	CAMPERO	VITARA
OHK 907	2011	CHEVROLET	CAMPERO	VITARA
OFK 587	2015	TOYOTA	CAMIONETA	HILUX 4X4
OFK 696	2018	MITSUBISHI	CAMIONETA	SPORTERO
OSD 433	2011	FORD	CAMPERO	ECO SPORT
OCF 214	2010	HYUNDAI	CAMPERO	TUCSON 35i
OFK 718	2019	NISSAN	CAMIONETA	FRONTIER NP300

EN CUALQUIER CASO, SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES INDIVIDUALES DESCRITAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA VEHÍCULO (ANEXAS).

La Entidad podrá disminuir la cantidad de vehículos por procesos de baja. En caso de que el IDACO adquiera otros automotores por concepto de compra o comodato durante la ejecución del contrato, estos se entenderán incorporados en el presente proceso de selección, con el solo aviso de inclusión expedido por el supervisor del contrato. EL PROPONENTE se compromete a prestar el servicio a los nuevos vehículos en las mismas condiciones

Los vehículos que se lleguen a encontrar amparados bajo la garantía posventa (garantía extendida), harán parte del presente objeto contractual, una vez dicha garantía expire, lo cual incluirá todos los mantenimientos que se realizarán tomando como base los precios proyectados en el estudio de mercado, previo requerimiento del supervisor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FUNDAMENTALES

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos serán causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios y servicios adicionales, para los diferentes vehículos que conforman el parque automotor del IDACO.

Los precios unitarios de mano de obra deberán ser parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus eventuales adiciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos del IDACO, incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos.

Ejecutará, entre otros, los siguientes trabajos y los que fueren necesarios para el óptimo funcionamiento de los vehículos:

1. Revisión, ajuste y corrección del nivel de líquidos, aceites o gases (Motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario).
2. Revisión del sistema de frenos en concordancia con el manual de Mantenimiento del fabricante.
3. Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas.
4. Sincronización del motor.
5. Sistema de enfriamiento del motor.
6. Revisión de amortiguadores.
7. Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.
8. Lavado exterior y aspirada.
9. Y cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El proponente favorecido deberá realizar el mantenimiento correctivo de todos los sistemas de los vehículos de propiedad del IDACO, incluyendo la provisión de repuestos nuevos, originales y certificados, así como mano de obra calificada, entre otros:

Reparación de Motor:

El proponente favorecido, con autorización del IDACO a través del ordenador del gasto y visto bueno del supervisor del contrato, deberá realizar la reparación del motor, para lo cual deberá disponer de los equipos y personal calificado. Para la realización de la reparación del motor se debe hacer un diagnóstico previo de su estado general, kilometraje y/o horas de trabajo, prueba de fuga de compresión, entre otros. Para tal fin, el proponente favorecido debe disponer de los equipos necesarios y de los repuestos nuevos, originales y certificados que se requieran para el cambio, entre los que se destacan: juego de válvulas de admisión, juego de válvulas de escape, juego de casquetes de bancada, juego de casquetes de biela, juego de balancines, camisas, juego de anillos, juego de pistones, juego de impulsadores, bomba de aceite, cadena de repartición, tensor cadena, empaquetadura motora, correa alternador, eje de levas, entre otros.

Reparación de Transmisión:

Realizado el desarme e inspección y diagnóstico del sistema de transmisión de los vehículos, propiedad del IDACO, y previa autorización del ordenador del gasto y el supervisor del contrato, se debe proceder a realizar la reparación con el cambio de las piezas, partes o repuestos que se encuentran dañados o con excesivo desgaste.

El proponente seleccionado debe suministrar los repuestos nuevos originales y certificados así como contar con los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, entre los que se destacan: la corona speed, planetarios, satélites, arandelas de ajuste, ejes, entre otros.

Reparación de Suspensión:

El proponente favorecido a través de su personal calificado y previamente autorizado por el ordenador del gasto y el supervisor del contrato del IDACO, deberá realizar una prueba de ruta e inspección visual para diagnosticar el estado general de la Suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan.

El proponente favorecido debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como suministrar las partes, piezas o repuestos nuevos y originales para todos los vehículos que lo requieran, entre los que se destacan: Amortiguadores, espirales, tijeras, rótulas, bujes, muelles, bocines, ejes, espirales, rodamientos, entre otros.

Reparación de Frenos:

El proponente seleccionado deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos y para tal fin deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como los repuestos nuevos y originales de los vehículos que se requieran por desgaste excesivo como: pastillas, discos, mordazas o calipper, empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, booster, guayas, mangueras, pernos, tornillos, entre otros.

El proponente seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

IGUALMENTE DEBERÁ CONSIDERAR OTROS TIPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, TALES COMO:

- ✓ Reparación caja de velocidades;
- ✓ Reparación del sistema de Dirección;
- ✓ Reparación del sistema de aire acondicionado;
- ✓ Reparación del sistema de escape;
- ✓ Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico y/o hidráulico;
- ✓ Reparación de chapas y sistema eleva vidrios;
- ✓ Latonería, pintura, tapizado (sólo si se trata de desgaste natural);
- ✓ Ajuste general de la carrocería;
- ✓ Suministro de baterías;
- ✓ Y cualquier otro trabajo de mantenimiento correctivo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

El proponente seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas; sin embargo, en cualquier caso, será el Supervisor del Contrato designado por el IDACO quien así lo autorice.

Nota: Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado. En los casos de servicios atendidos por expertos, reparación de marcas que requieren herramientas de diagnóstico especializadas, o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el proponente podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante el Instituto, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales.

SUMINISTROS

El contratista deberá suministrar cuando se requiera, lubricantes, repuestos e insumos, originales y certificados que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto a contratar.

LATONERÍA Y PINTURA

El contratista deberá prestar el servicio de latonería y pintura de los vehículos del parque automotor que así lo requieran, previa autorización del ordenador del gasto y el supervisor del contrato.

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente debe contar con el siguiente personal mínimo:

- **UN GERENTE DE MANTENIMIENTO:** Ingeniero mecánico con especialización en Gerencia de mantenimiento, con experiencia certificada mínima de 6 años en la especialidad mencionada.
- **UN JEFE DE TALLER:** Ingeniero Mecánico, con experiencia certificada mínima de 6 años en actividades de mantenimiento vehicular.
- **UN ASESOR DE SERVICIO:** Con formación en Tecnología en mecánica automotriz y experiencia certificada mínima de 6 años.
- **UN PINTOR AUTOMOTRIZ:** Con cursos y/o capacitaciones en recubrimiento de pinturas, con experiencia certificada mínimo 6 años de experiencia.
- **DOS MECANICOS DE MOTORES:** Con formación tecnológica en Mantenimiento Mecatrónico de Automotores, experiencia certificada en mecánica automotriz y/o en reparación de motores de vehículos y experiencia mínima de 6 años como mecánico automotor en la reparación de motores.
- **UN TECNICO ESPECIALISTA EN ELECTRONICA AUTOMOTRIZ:** Con formación en técnico automotriz y especialista en electrónica automotriz, experiencia certificada mínima de 6 años.
- **UN MECÁNICO REPARADOR DE DIFERENCIALES:** Con cursos y/o capacitaciones, experiencia mínima de 6 años.
- **UN MECÁNICO DE FRENOS:** Con cursos y/o capacitaciones en el Mantenimiento de Frenos y experiencia certificada mínima de 6 años.

El anterior personal se acreditará mediante la presentación de la hoja de vida, cedula de ciudadanía, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia laboral y académicas que demuestren su idoneidad o formación de acuerdo con el cargo.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá tener a disposición dentro de sus instalaciones, garantizando el funcionamiento y la actualización los equipos básicos, los siguientes elementos:

ITEM	CANTIDAD	EQUIPO BASICO
1	1	Alineación de dirección
2	1	Alineador De Luces
3	1	Analizador de gases
4	1	Balaceadora
5	1	Baroscopio
6	1	Cargador de baterías
7	1	Cargador portátil de baterías
8	1	Comparador de caratulas
9	1	Compresor
10	1	Desmontadora de llantas
11	3	Dispensadores de aceite

12	1	Dispensador de valvulina para cajas y transmisiones
13	1	Dispensador de grasa
14	6	Elevadores
15	1	Engrasadora neumática
16	1	Equipo de autógena
17	1	Equipo de soldadura de estaño
18	1	Equipo de soldadura eléctrica
19	1	Escáner multimarca para diagnóstico de fallas eléctricas
20	1	Escaner multimarca para vehículos con motores diésel y gasolina de 12 voltios y 24 voltios actualizado a 2022. Para corroborar esta condición el proponente deberá apartar junto con la propuesta certificación de actualización del vendedor y/o distribuidor.
21	1	Estetoscopio
22	1	Evacuador de aceite neumático
23	1	Evacuadores de aceite por gravedad
24	1	Flexoscopio
25	1	Gato para el desmonte de cajas y transmisiones
26	3	Gatos hidráulicos de carretilla
27	3	Gatos tipo botella
28	1	Grúa para desmontar motores
29	1	Intercambiador de líquido de frenos
30	1	Juego De Copas En Pulgadas
31	1	Juego De Copas Milimétricas
32	1	Juego De Llaves En Pulgadas
33	1	Juego De Llaves Milimétricas
34	1	Juego De Llaves Torx
35	1	Juego de micrómetros
36	1	Llave para soltar filtro de aceite
37	1	Lavador de inyectores por ultrasonido
38	1	Lavador de inyectores por convencional
39	1	Manómetro para medir la compresión de motores
40	1	Manómetro para medir vacío de motores
41	1	Multímetro automotriz
42	2	Pistola Neumática
43	2	Prensa de banco
44	1	Prensa hidráulica
45	1	Probador de fuga para motores
46	1	Probador de fuga de refrigerante
47	1	Pulidora
48	1	Rache Neumatico
49	1	Red neumática
50	1	Remachadora de banda de frenos
51	1	Soldador de estaño
52	1	Taladro de mano
53	1	Taladro de árbol
54	1	Videoscopio
55	1	Chassis Ear Inalámbrico Con 6 Sensores

El proponente deberá acreditar en su oferta la tenencia de los equipos mínimos solicitados ya sea como propios y/o arrendados, ubicados dentro de sus instalaciones para la prestación integral de los servicios requeridos por la Entidad, los cuales deberán encontrarse instalados y en perfecto funcionamiento en el taller ofrecido. La tenencia y el correcto funcionamiento de los equipos antes relacionados se verificará durante la etapa de evaluación de las ofertas, mediante acta de visita realizada por el comité técnico a efectos de corroborar la existencia real, su funcionamiento y que los mismos se encuentren dentro de las instalaciones del taller ofrecido. Con ello se garantizará la respuesta inmediata ante las solicitudes de mantenimiento que realice la Entidad dentro de la ejecución del contrato.

Para garantizar la eficiencia y la disponibilidad inmediata y permanente en la prestación del servicio, la Entidad no aceptará que dichos equipos se encuentren fuera de la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal.

PLANTA FÍSICA - ÁREA DEL TALLER

El oferente deberá ofrecer un taller con un área igual o superior a 500 Mts², en un (1) solo predio, para atender los vehículos del Instituto, con **Concepto Favorable de uso de suelo** expedido por la autoridad competente y **Concepto Favorable del Cuerpo de Bomberos y de la Secretaría de Salud**; el taller ofrecido deberá ser el utilizado durante la ejecución del contrato so pena de incurrir en incumplimiento.

NOTA: El proponente deberá anexar el **listado de mínimos de bioseguridad** requeridos por la Alcaldía de Bogotá para el normal funcionamiento de los establecimientos comerciales.

PLANO ESQUEMÁTICO

Para certificar esta condición, el oferente deberá incluir en la propuesta un plano esquemático acotado, detallando la ubicación, distribución y descripción del taller, así mismo deberá garantizar la disponibilidad y prestación del servicio en el taller durante la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El proponente deberá garantizar durante el término de ejecución del contrato que cuenta con las instalaciones locativas y de los predios del establecimiento donde funcione el taller, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del inmueble, expedido con una antelación no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente sea arrendatario, deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento el cual deberá tener una vigencia igual o superior al término de ejecución del contrato que llegue a celebrarse.

Nota: En caso de cambiar o modificar el sitio de ubicación de las Instalaciones locativas y de los predios del establecimiento a través del cual se brindan los servicios objeto del contrato, el proponente deberá garantizar la continuidad del servicio; las nuevas instalaciones deberán cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas por el Instituto y las mismas serán sometidas a evaluación y verificación del Instituto para su aprobación o no, exigencia que se entenderá, aceptada con la sola presentación de la propuesta.

TALLER MOVIL

El proponente deberá ofrecer dos (2) carros taller, para la prestación del servicio en el lugar donde se encuentran los vehículos.

Para certificar esta condición, el proponente deberá anexar en la oferta los documentos del carro taller, el cual deberá ser propiedad del oferente o estar en calidad de renting, leasing o arrendamiento (anexar fotocopia del contrato con un plazo igual o superior de la ejecución del contrato a suscribir) además anexar la licencia de tránsito, SOAT, revisión tecnicomecánica cuando aplique, y garantizar que cuenta con la herramienta necesaria para atender a los vehículos, dicho vehículo deberá ser **modelo 2016 en adelante**.

HORARIO DE SERVICIO OFRECIDO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 7:00 A.M. a 6:00 P.M. Sábados de 8:00 A.M. a 2:00 P.M. Se debe especificar el horario de atención en la oficina de la administración y taller con el fin que los funcionarios autorizados por el Instituto puedan realizar las visitas de carácter técnico y evaluar la calidad del servicio, sin excluir las visitas esporádicas que realice la entidad para verificar la prestación de los servicios solicitados.

ATENCIÓN INMEDIATA

Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los requerimientos que realice el Instituto por medio de la persona autorizada por el supervisor del contrato, en lo concerniente a los vehículos del IDACO o que se encuentren al servicio del mismo, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller o a través del servicio de carro taller.

La atención inmediata deberá ser prestada en un lapso no mayor de tres (3) horas después del requerimiento del servicio solicitado por parte de la Entidad y el diagnóstico deberá darse en un término de tres (3) horas siguientes al inicio de la prestación del servicio.

NOTA: Ofrecer servicio de grúa para prestar el servicio de asistencia en caso de requerirlo deberá anexar licencia de tránsito del vehículo, SOAT, certificado técnico-mecánico, convenio comercial y certificación juramentada por parte del representante legal donde se comprometa a presta el servicio.

PROCEDIMIENTOS

La Entidad será la encargada de fijar los procedimientos y requisitos necesarios para la correcta ejecución contractual, para lo cual supervisará al momento de la recepción de los vehículos e informe de diagnóstico por parte del contratista, la orden de trabajo por parte del Instituto, los procedimientos de entrega a satisfacción, la devolución de repuestos cambiados y el procedimiento para la presentación y pago de facturas.

Dichos requisitos harán parte del contrato.

• **Ingreso a taller:** Los vehículos serán entregados al contratista por un funcionario delegado por el Supervisor del contrato. A cada vehículo se le abrirá una orden de trabajo interna por parte del contratista (diferente a la que el IDACO emite), la cual deberá ser firmada por el conductor o el delegado cuando se haga presente y por el jefe de taller. Se registran en esta los datos de marca, versión y placa del vehículo, kilometraje, hora de entrada, inventario e inspección del estado del vehículo y el problema o daño reportado por la Entidad. Se le entregará copia al funcionario del Instituto que hace la entrega. En caso de no realizarse inventario e inspección al vehículo, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de partes o piezas, será responsabilidad del contratista.

• **Valoración e Informe de Diagnóstico:** El contratista deberá presentar a la Entidad un diagnóstico en el que se especifiquen: Los daños a reparar, la cotización de los trabajos requeridos reportados por la Entidad y los que identifique él contratista. Este informe deberá ser enviado por el contratista al Instituto por correo electrónico y servirá de base para la elaboración de la Orden de Trabajo.

• **Orden de Trabajo:** Con base en el Informe de Diagnóstico, la Entidad procederá a emitir la Orden de Trabajo, una vez tramitadas las autorizaciones internas. El contratista únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados en la Orden de Trabajo. La Entidad enviará el original al contratista y una copia se entregará al funcionario encargado de la entrega y recepción del automotor.

Los trabajos que fueren realizados por el contratista sin la autorización previa de la Entidad (Orden de Trabajo), no serán pagados y en consecuencia, estarán bajo responsabilidad y a cargo del contratista. Cualquier autorización dada por personas sin el lleno de los requisitos referidos, se entenderá como no válida y el contratista no podrá efectuarla ni facturarla.

• **Entrega a Satisfacción:** El contratista dispondrá un formato de Entrega a Satisfacción que deberá ser firmado por el funcionario autorizado que recibe el vehículo. En el formato de Entrega a Satisfacción (formato provisto por el contratista) se debe detallar la fecha de inicio de trabajos, fecha de entrega, kilometraje y/o horas de trabajo, descripción de los trabajos realizados, prueba de ruta (Si - No), firma de quien entrega y de quien recibe, relación de piezas y repuestos cambiados y un espacio para las observaciones a que haya lugar.

• **Entrega de Repuestos Usados:** En todos los eventos los repuestos cambiados deberán ser entregados por el contratista, al receptor certificado y autorizado de acuerdo al procedimiento establecido por las autoridades ambientales, identificando a qué vehículo pertenecen y la fecha de entrega del vehículo. El receptor autorizado a su vez deberá expedir la certificación de la disposición final dada a los repuestos entregados de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, la que finalmente reposará en los archivos del Instituto.

El contratista deberá ponderar la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

- **Certificado de acopiador primario de llantas:** Deberá aportar certificación vigente expedido por la Secretaria de Ambiente del distrito.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el supervisor o el apoyo a la supervisión.

Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes por responsabilidad atribuida del proponente.

El proponente deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato o al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por la mala instalación de partes o repuestos. De igual forma el contratista deberá reparar por su cuenta y riesgo las partes o sistemas que resulten averiadas, como consecuencia de los trabajos mal ejecutados.

Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que continúe el mal funcionamiento del sistema intervenido, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las que regulan la clase de servicios contratados y/o aquellos que no alcancen a cumplir el tiempo de garantía mínima. El proponente deberá rehacer por su cuenta, los servicios mal ejecutados y no aceptados, dentro de los tiempos especificados en su oferta para la ejecución de cada tipo de trabajo.

Si el proponente no rehiciere los servicios no aprobados por el supervisor dentro del término señalado, la Entidad podrá proceder a imponer las sanciones previstas en el contrato de conformidad con el procedimiento allí establecido.

Los daños ocasionados por el contratista en la manipulación de los vehículos, dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, deberán ser asumidos por éste, sin ningún costo o cargo para la Entidad.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, todos los consorciados o unidos temporalmente o asociados deberán cumplir con los requisitos y responsabilidades derivadas del contrato.

La Entidad a través del Supervisor del Contrato designará un apoyo a la supervisión, quien será el delegado para que participe y verifique las labores de diagnóstico del proponente, los trabajos de reparación, compruebe las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor. Las labores de inspección y supervisión de los trabajos podrán ser delegadas a un funcionario que presentará informes al Supervisor del Contrato.

La Entidad realizará visitas al taller programadas o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, alternativas de reparación o cambio de repuestos, originalidad de los mismos, y demás labores propias de seguimiento a los procesos de reparación. Dichas visitas podrán ser realizadas por el Supervisor del Contrato o el funcionario que se delegue para tal fin.

GARANTÍA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA

El proponente en la oferta **debe manifestar** que cumple con la garantía mínima requerida a continuación:

SISTEMA	TIEMPO DE GARANTIA MINIMA
MOTOR	100.000 kmts. O veinticuatro (24) meses todos los vehiculos (LO QUE OCURRA PRIMERO)
EMBRAGUE	10.000 kmts. O doce (12) meses todos los vehiculos LO QUE OCURRA PRIMERO)
TRANSMISION	10.000 kmts. O doce (12) meses todos los vehiculos LO QUE OCURRA PRIMERO)
CAJA DE VELOCIDADES	10.000 kmts. O doce (12) meses todos los vehiculos LO QUE OCURRA PRIMERO)
FRENOS	5.000 kmts. O doce (12) meses todos los vehiculos LO QUE OCURRA PRIMERO)
SUSPENSION	5.000 kmts. O doce (12) meses todos los vehiculos LO QUE OCURRA PRIMERO)

COBERTURA DEL SERVICIO Y COMUNICACIONES

Con base a las condiciones requeridas en el proceso de contratación, el proponente deberá contar con un taller ubicado en la Ciudad de Bogotá, en el cuadrante comprendido de Oriente a Occidente entre la Carrera 50 y la Avenida Boyacá y de Norte a Sur entre la Avenida la Esperanza y la Calle 72. Lo anterior teniendo en cuenta que el lugar donde convergen los vehículos para su aparcamiento permanente es en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca y dada la necesidad de inmediatez en el servicio de los vehículos objeto de mantenimiento, la entidad se beneficia con la existencia de un sitio de servicio cercano.

El proponente deberá garantizar los medios de comunicación e infraestructura logística que permita en cualquier hora y fecha el contacto para el seguimiento a la prestación del servicio. Para tal fin el oferente seleccionado, antes de la iniciación del contrato, deberá enviar al Supervisor del contrato un esquema detallado de personal de apoyo (contactos, medios de comunicación, números telefónicos, correos Electrónicos, etc.).

LABORES A REALIZAR POR PARTE DEL PROPONENTE

Los trabajos realizados por el contratista deberán efectuarse en concordancia con los daños o averías reportadas y autorizadas previamente por el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión delegado para tal fin. En ningún caso, de manera autónoma el contratista realizará trabajos no autorizados, o no incluidos en la Orden de Trabajo emitida por el ordenador del gasto y el supervisor o por el apoyo a la supervisión del contrato. Esto no excluye la obligación del contratista, como ente especializado de poner en conocimiento del Instituto, el diagnóstico de los daños y reparaciones recomendadas para su buen funcionamiento y seguridad. En todo caso, las intervenciones adicionales que sean recomendadas por el contratista deben ser aprobadas por el supervisor del Contrato o por el funcionario designado como su apoyo. Así mismo, el contratista está obligado a informar a la Entidad los vehículos que, por sus condiciones mecánicas, costos de reparación y de repuestos o la difícil consecución de estos, no justifiquen ser reparados y se recomiende ser dados de baja.

ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS

El contratista suministrará y garantizará la originalidad de los repuestos cuyo valor no podrá exceder a los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras, salvo autorización expresa del supervisor del contrato.

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA

El proponente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o directamente en caso de ser persona natural, que garantiza durante la vigencia del contrato que los repuestos e insumos son **nuevos y originales**; y que la mano de obra que utilizará en la ejecución del contrato es idónea y capacitada para realizar las labores objeto del contrato. No se admitirán repuestos e insumos de origen diferente, salvo que la Entidad expresamente los autorice.

Dada la antigüedad de algunos de los vehículos, que hacen parte del parque automotor de la entidad y debido a la escasez o no disponibilidad en el mercado de algunos repuestos originales y de calidad, la entidad se reserva el derecho a solicitar, en los casos que considere apropiado y conveniente, autorizar la instalación de repuestos homologados, es decir repuestos nuevos que cuenten con las mismas especificaciones técnicas sin necesidad de ser de alguna marca específica para la reparación de algunos de los sistemas de los automotores. No obstante, y, por principio, el proponente favorecido en todos los casos, cotizará e instalará repuestos nuevos y originales, salvo solicitud expresa en contrario de la Entidad.

CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

El proponente deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o directamente en caso de ser persona natural, que cuenta con capacidad para llevar la hoja de vida de cada uno de los vehículos objeto del contrato, mediante el uso de herramientas informáticas que operen bajo ambiente Windows. El INSTITUTO podrá verificar en el taller del proponente seleccionado la existencia del software.

Nota: El proponente favorecido se obliga a entregar, en todos los casos en que se les solicite la información actualizada sobre el historial de los vehículos objeto del contrato. Además de la información que específicamente solicite la Entidad, el contratista deberá poner a disposición los registros de ingresos del automotor a mantenimiento, fecha y kilometraje de cada servicio, trabajos realizados, piezas y repuestos instalados, facturas asociadas, garantías prestadas y pendientes, requisito que se entenderá aceptado con la sola presentación de la propuesta.

CARTA DE COMPROMISO

El proponente deberá adjuntar a su propuesta una carta de compromiso en donde manifieste que le dará la disposición final obligatoria a los elementos reemplazados en las reparaciones que efectúe, de acuerdo con las normas ambientales vigentes como el Decreto 4741 de diciembre de 2005 (prevención y manejo de residuos) del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás normas concordantes.

El proponente deberá allegar copia de la licencia o permiso **vigente** otorgado al receptor por la autoridad ambiental competente, para la realización de las actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclado o la regeneración), el tratamiento y/o la disposición final de residuos o desechos peligrosos.

NOTA: Para acreditar esta condición el proponente deberá allegar certificado de la actualización de la información diligenciada en el registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL tal como lo consigna el Art 5 de la resolución 1362 de 2007 "Los generadores que se hayan registrado en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos deben actualizar anualmente ante la autoridad ambiental, a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año, la información reportada en el Registro de Generadores de Residuos ó Desechos Peligrosos". La información aportada en cumplimiento de lo anterior será verificada por la entidad.

CAPACIDAD DE RESPUESTA POSTERIOR AL DIAGNOSTICO

El oferente deberá certificar que está en capacidad de suministrar los repuestos y servicios que se requieran en un término no mayor de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del trabajo, en cualquier día de la semana (lunes a sábado), para los efectos deberá presentar por escrito, en dicho sentido suscrito, por el representante legal.

MANO DE OBRA Y REPUESTOS DE SERVICIOS FRECUENTES REQUERIDOS

LUBRICACIÓN
CAMBIO ACEITE MOTOR
CAMBIO FILTRO ACEITE MOTOR
CAMBIO FILTRO AIRE
CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE
CAMBIO FILTRO DE TRAMPA
CAMBIO REFRIGERANTE MOTOR

CAMBIO ACEITE CAJA /TRANSMISION
CAMBIO ACEITE HIDRAULICO
SERVICIO ENGRASE GENERAL
SISTEMA ELÉCTRICO
ALINEACION DE LUCES
CAMBIO BOMBILLO FAROLAS
REVISION Y CAMBIO DE LUCES INTERNAS
CAMBIO DE LUCES EXPLORADORAS
ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE RADIO
ARREGLO ALARMAS Y BLOQUEO CENTRAL
CAMBIO BOMBILLOS STOPS
REVISIÓN SISTEMAS ELECTRICOS
ARREGLO ALTERNADOR
CAMBIO BATERIA
CAMBIO TERMINALES BATERIA
INSTALACION DE ALTA
ARREGLO ARRANQUE
SERVICIO DE SCANNER
SISTEMA AIRE ACONDICIONADO A/C
MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
CAMBIO FILTRO HABITACULO A,A/C
CARGA AIRE ACONDICIONADO
CAMBIO DE COMPRESOR A/C
CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO
SISTEMA FRENOS
RECTIFICACION DE DISCOS DE FRENOS
DIAGNOSTICO LIMPIEZA Y GRADUACION FRENOS
CAMBIO PASTILLAS FRENOS DELANTERAS
CAMBIO PASTILLAS FRENO TRASERAS
CAMBIO LIQUIDO FRENOS
CAMBIO MORDAZAS PAR
CAMBIO BANDAS FRENO
CAMBIO MANGUERA FRENOS
CAMBIO DE CAMPANAS
CAMBIO DE BOSTER
CAMBIO DE GUAYAS SISTEMA DE FRENOS
CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE FRENOS
CAMBIO DISCOS FRENOS DELANTEROS PAR
CAMBIO DISCOS FRENOS TRASEROS PAR CAMPANAS
CAMBIO DE PAR CAMPANA
SISTEMA DIRECCIÓN SUSPENSIÓN
ALINEACION DE DIRECCION
BALANCEO RUEDAS
DESPINCHE LLANTAS
CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION
CAMBIO BUJES SUSPENSION SUPERIOR
CAMBIO BUJES SUSPENSION INFERIOR
ARREGLO DE MUELLE TRASERO
CAMBIO ESPARRAGOS
CAMBIO DE TIJERAS
CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS PAR
CAMBIO DE PUNTERAS

CAMBIO DE RETENEDORES
CAMBIO CRUCETAS DE DIRECCION
CAMBIO BRAZO AXIAL
CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS PAR
CAMBIO ROTULAS INFERIORES
CAMBIO CRUCETAS CARDAN
CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA TRASERA
CAMBIO BIELETA ESTABILIZADORA DELANTERA
CAMBIO BRAZO AXIAL DE LA DIRECCION
ROTACION DE LLANTAS
SOPORTE AMORTIGUADOR
CAMBIO DE LA TRANSMISION
CAMBIO RODAMIENTOS RUEDAS DELANTERAS Y TRASERAS
SISTEMA MOTOR
SINCRONIZACION
LAVADO DE INYECTORES POR ULTRASONIDO
CAMBIO REGULADOR PRESION GASOLINA
CAMBIO TAPON CARTER ACEITE
ARREGLO EXOSTO
CAMBIO Y/O MANTENIMIENTO DE TURBO
CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (PRENSA, DISCO, BALINES)
CAMBIO DE VENTABIOLA
ARREGLO CAJA DE CAMBIOS
SERVICIO DE ANILLADO DEL MOTOR
CAMBIO SOPORTE DE CAJA
CAMBIO SOPORTE MOTOR
CAMBIO TAPA RADIADOR
CAMBIO RADIADOR MOTOR
SCANNER DE MOTOR
CAMBIO CORREA O CADENA DE REPARTICION
CAMBIO RETENES FRONTALES MOTOR
CAMBIO DEL TURBO
REPARACION BOMBA DE INYECCION
VARIOS
REPARACION CREMALLERA DE ELEVAVIDRIOS PUERTAS
CAMBIO VIDRIO PANORAMICO
CAMBIO DE LLANTA 4
RECTIFICADO Y CAMBIO DE RINES
JUAGADO
LAVADO GENERAL CON MOTOR
CAMBIO DE PLUMILLAS
LAVADO DE TAPICERIA
RECARGA DE EXTINTOR
REVISION TECNICOMECANICA
POLARIZADO DE VIDRIOS
LATONERIA - PINTURA Y PERSIANAS
JUEGO DE TAPETES
COMPRA CARPA PLATON
KIT DE CARRETERAS
ARREGLO CHAPAS PUERTAS
PERITAJE DE VEHICULO
BOTIQUIN

REPARACION TAPICERIA GENERAL
ESPEJOS RETROVISORES
GRAFITADO
REPUESTOS
POLARIZADO DE VIDRIOS
JUEGO DE TAPETES
KIT DE CARRETERAS
BOTIQUIN
ESPEJOS RETROVISORES
GRAFITADO
GUAYA DEL CLOSH
BOMBA DEL CLOSH
ABRAZADERAS
ACEITE DE CAJA
ACEITE HIDRAULICO
ACEITE MOTOR
VIDRIOS DE PUERTAS
VIDRIO PANORAMICO DELANTERO
FILTROS DE ACEITE
BUJIAS
AMORTIGUADORES DELANTEROS
AMORTIGUADORES TRASEROS
BANDAS TRASERAS (PAR)
BOMBA EMBRAGUE
CORREA DE REPARTICION Y ACCESORIOS
CRUCETA DEL CARDAN
CRUCETA DE DIRECCION
ESPARRAGO CON TUERCA
FILTRO DE AIRE
FILTRO DE COMBUSTIBLE
FILTRO TRAMPA
FUSIBLES
GRASA
MORDAZAS DELANTERAS
MORDAZAS TRASERAS
LIQUIDO DE FRENOS
LLANTA REFERENCIAS: (placa - OHK 906 - 215/75 R 15) - (placa -OHK 907 -215/75 R 15) - (placa OCF 214 - 225/60 R 17) - (placa -OFK 586 - 265/70 R 16) - (placa - OSD 433 - 205/75 R 15) - (placa -OFK 587 - 265/70 R 16) - (placa OFK 696 - 265/70 R16) - (OFK 718 - 255/60 R 18) "Todas las referencias son todo terreno".
PASTILLAS DELANTERAS (PAR)
PASTILLAS TRASERAS (PAR)
BANDAS DE FRENOS TRASEROS
CAMPANAS TRASERAS
REFRIGERANTE DEL MOTOR
RETENEDOR DELANTERO Y TRASERO
RODAMIENTOS
ROTULA INFERIOR Y SUPERIOR L/R
SOPORTE DEL CARDAN
TENSOR DE CORREA DE REPARTICION
VALVULINA
PLUMILLAS DELANTERAS
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO
KIT DE EMBRAGUE (PRENSA, DISCO Y BALINES)
FILTRO DE TRAMPA
ORING MANGUERA DE PRESION
BOMBILLO LUZ EXPLORADORA
BIELETA ESTABILIZADORA DELANTERA

	<p>BRAZO AXIAL DE DIRECCION</p> <p>JUEGO DE TUERCAS DE SEGURIDAD</p> <p>KIT DE REPARACION MORDAZAS DELANTERAS</p> <p>TERMINAL DE DIRECCION</p> <p>BOMBILLO FAROLA</p> <p>BOMBILLO DE STOP</p> <p>TAPON DEL CARTER</p> <p>TRANSMISION</p> <p>CORREA DE ACCESORIOS</p> <p>VER ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHAS):</p> <p>Anexo 1. FICHA TÉCNICA No 001 VITARA OHK 906 Anexo 2. FICHA TÉCNICA No 002 VITARA OHK 907. Anexo 3. FICHA TÉCNICA No 003 TUCSON OCF 214. Anexo 4. FICHA TÉCNICA No 004 PRADO OFK 586. Anexo 5. FICHA TÉCNICA No 005 ECO SPORT OSD 433. Anexo 6. FICHA TÉCNICA No 006 TOYOTA HILUX OFK 587. Anexo 7. FICHA TÉCNICA No 007 MITSUBISHI OFK 696. Anexo 8. FICHA TÉCNICA No 008 NISSAN FRONTIER 300 OFK 718.</p> <p>NOTA: En caso de que algún ítem requerido no se encuentre en la descripción de las fichas técnicas, previa autorización del ordenador del gasto y el supervisor del contrato y con base en el estudio de mercado de precios el proponente se comprometerá a proporcionar el suministro o servicio que sea requerido.</p>
CAPÍTULO III. ANÁLISIS DEL SECTOR DECRETO 1082 DE 2015	
8. OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y CAMBIO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA.
8.1. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<p>1. PERSONAL IDÓNEO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá contar con empleados idóneos que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto contractual. Los repuestos serán dados a conocer y puestos a consideración al contratante antes de ser instalados. Los precios deberán incluir el IVA y demás pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Se realizará un contrato de ejecución sucesiva, de acuerdo a las necesidades del contratante bajo la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste; solo será prestado el servicio a los vehículos del IDACO o al servicio del mismo.</p> <p>2. GASTOS DEL CONTRATO: Dentro del valor asignado se encuentran los costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.</p> <p>3. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá certificar la afiliación y aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y ARL, cumpliendo los postulados legales sobre la materia.</p> <p>4. SUPERVISOR DEL CONTRATO: el Gerente designará la supervisión del contrato, quien cumplirá con la obligación de verificar la correcta ejecución del contrato y su cumplimiento.</p>
8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.
8.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	En la Ciudad de Bogotá D.C.
8.4 EXPERIENCIA DE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	<p>El proponente deberá contar con experiencia específica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la: "Reparación y mantenimiento preventivo y correctivo automotor".</p> <p>Para acreditar esta condición, el proponente deberá identificar Tres (3) Contratos ejecutados con este objeto o similar. La suma de los Contratos debe ser igual o superior al CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.</p> <p>Las certificaciones deben contener como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Nombre del contratante. •Nombre o razón social del contratista.

8.5 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.

En caso de aportar certificaciones deberá acompañarlas con copia de los respectivos contratos, o actas de liquidación, o facturas.

En caso de aportar copia del contrato deberá acompañarlas con copia del acta de liquidación, o facturas, para efectos de cumplimiento del requisito habilitante.

El Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca invito a cotizar a empresas del sector, en donde tres (3) empresas a la fecha atendieron el llamado con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. Estas tres (3) empresas componen la muestra para determinar el estudio de mercado y estudio de presupuesto.

Adicional, y de conformidad con los lineamientos establecidos en la contratación, se realizó un estudio de mercado (**ANEXO ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO 2022**) y estudio de presupuesto (**ANEXO ESTUDIO DE PRESUPUESTO MANTENIMIENTO 2022**), en donde se determinó el costo promedio en el mercado del servicio, por valor unitario en las condiciones requeridas derivándose en el presupuesto de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 27.000.000) M/CTE.**

EL PRESENTE PROCESO SE EJECUTARÁ POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, EN CONSECUENCIA EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDE AL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EL CUAL SE EJECUTARÁ DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE QUE RESULTE SELECCIONADO.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que el presupuesto disponible para contratar la necesidad relacionada con el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Entidad, asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 27.000.000) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental y costos directos e indirectos que conlleve la futura contratación, el cual será ejecutado mediante el sistema de monto agotable.

La oferta económica deberá contemplar el precio unitario de los servicios con el fin de realizar la respectiva prestación del servicio durante la ejecución del contrato (Se elegirá la propuesta cuya sumatoria de todos los ítems sea inferior).

Con respecto a lo anterior el presente contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, para lo cual se hace necesario tener en cuenta, que para la prestación de la oferta económica se debe presentar el precio unitario de los servicios mencionados en el estudio del mercado, dichos valores deberán incluir todos los costos directos e indirectos para la adecuada ejecución, así como impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar. Una vez realizada la sumatoria de los valores anteriormente descritos se establecerá la oferta de menor valor.

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2.0%
PRO-HOSPITALES	2.0%
UDEC	1.5%
PRO-CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2%
PRO-ELECTRIFICADORA RURAL	\$7.600

NOTA: EL CONTRATISTA SELECCIONADO SERÁ SUJETO ADICIONAL DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES ANTES MENCIONADOS, LOS PROPIOS QUE SE GENEREN POR LA MODALIDAD DEL CONTRATO, NATURALEZA JURIDICA Y TRIBUTARIA, ENTRE ELLOS RETENCIONES E IVA.

8.6. RESULTADO ANÁLISIS DEL SECTOR/VENTAJAS DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

De conformidad con los lineamientos establecidos en la contratación del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, se estipuló la necesidad de determinar el objeto y el alcance del presente proceso, del cual se derivó el estudio del sector (**ESTUDIO DEL SECTOR MANTENIMIENTO 2022**), en el cual se analizaron los aspectos técnicos, regulatorios, financieros, de oferta y demanda, que derivaron a que el IDACO determinará las condiciones presupuestales (incluyendo precios promedio del mercado) y de idoneidad de los proponentes para la ejecución del mismo.

En este orden de ideas, se contempló la selección de un proponente con la debida experiencia y capacidad logística (Planta de personal, repuestos, maquinaria e infraestructura), que pueda atender las necesidades del Instituto.

<p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</p>	<p>Además de las obligaciones establecidas en el numeral 7 “Descripción del objeto a contratar. características del bien, obra o servicio a contratar. (especificaciones técnicas)” y el numeral 8.1 “Condiciones de Prestación del Servicio”, del presente Estudio Previo, el contratista deberá: 1. Cumplir con los servicios, así como el suministro oportuno de los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos del IDACO establecidos en la propuesta. 2. Garantizar la prestación de servicios y la calidad del suministro de los bienes utilizados en el mantenimiento a realizar objeto del contrato. 3. Reponer sin ningún costo adicional los insumos que no tengan los niveles de calidad exigidos por el Instituto. 4. Ofrecer un servicio oportuno, evitando dilaciones y entramientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Emitir un diagnóstico técnico del estado de los vehículos cuando el supervisor lo requiera. 7. Certificar cuando se requiera el servicio de cambio e instalación de repuestos del parque automotor del IDACO la calidad y garantía de los repuestos y/o elementos utilizados. 8. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los servicios realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora, placa del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del ingreso a mantenimiento, y valor del servicio. 9. Cumplir con el objeto del contrato, conforme los documentos de la Invitación, la Propuesta y el Contrato que se suscriba. 10. Cumplir con el anexo técnico de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. 11. Colaborar con el Instituto para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 13. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 14. Cumplir los requerimientos y solicitudes del Estudio Previo, la invitación y pliegos de condiciones que hacen parte integral de la presente contratación. 15. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.</p>
<p>9.1. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.</p>	<p>1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados en el contrato. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y ARP. 5. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.</p>
<p>9.2. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo al finalizar el tiempo de vigencia del mismo. En caso de no liquidarse por mutuo acuerdo, la administración tendrá la potestad de liquidarlo unilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del contrato.</p>
<p>9.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p>	<p>Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL - IDACO, y el valor del presente proceso de contratación, el cual tiene cuantía inferior a 100 SMMLV el procedimiento de selección se enmarca en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>NORMAS APLICABLES: Constitución Política; Código Civil; Código General del Proceso; Código de Comercio; Código Contencioso Administrativo; Ley 80 de 1993 por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012 Decreto 1082 del 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Circulares y demás documentos vinculantes que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; documento Conpes 3107 de 2001, establece los lineamientos de política de Riesgo contractual para proyectos de participación privada en infraestructura en el sector de comunicaciones y Manual de contratación del Instituto Departamental de Acción Comunal -IDACO y demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso.</p> <p>NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</p> <p>El procedimiento de selección del contratista por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL -IDACO, se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.</p>



ESTUDIO PREVIO

Código: CON-MA-01-FR12

Versión: 04

Páginas: 17 de 18

	<p>Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.</p> <p>Conforme a los numerales 4 y 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Acción Comunal -IDACO, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.</p> <p>En caso de empate de las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las misma.</p>	
9.4. INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN.	NOMBRE DE FUNCIONARIO	ROBERTO ORGANISTA INSUASTI
	DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CAPÍTULO V: DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE RECURSOS. Y	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022000275	FECHA: 3 de noviembre de 2022
	RUBRO:: 2.1.2.02.02.008.2.1.2.02.02.08.03 FUENTE: 1-0100RECURSOS PROPIOS Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	VALOR: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 27.000.000).
11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	De conformidad con lo señalado en el numeral 2.6 del manual de contratación de la Entidad, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Departamental de Acción Comunal, aprobado por la Gerencia General.	
12. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS.	TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA: El IDACO realizará pagos mensuales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados (suministro de repuestos y mano de obra), los cuales deberán estar debidamente certificados y aprobados por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o su equivalente con el lleno de los requisitos de ley, certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro, paz y salvo de aportes parafiscales y ARL y demás documentos exigidos por el IDACO en cumplimiento de los procedimientos establecidos para pago a contratistas. El IDACO solo cancelará los servicios y bienes que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios aceptados por el IDACO a través del contrato. Por lo tanto, el valor del contrato se ejecutará de acuerdo a los servicios y bienes efectivamente prestados y entregados multiplicados por su valor unitario.	
CAPÍTULO VI. ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS		
13. SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.	Ver Anexo Matriz de Riesgos.	
14. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES	<p>El adjudicatario deberá constituir la garantía única dentro del término establecido en el contrato a suscribir, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:</p> <p>Seriedad de la oferta: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial y cubrirá una vigencia dos (2) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.</p>	

**SURGIDAS
OCASIÓN
PROCESO
SELECCIÓN
CONTRATO
CELEBRAR.**

**CON
DEL
DE
Y EL
A**

Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo transcurrido desde la suscripción del contrato hasta la ejecución del mismo y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo transcurrido desde la suscripción del contrato hasta la ejecución del mismo y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Calidad de los elementos: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo transcurrido desde la suscripción del contrato hasta la fecha de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo transcurrido desde la suscripción del contrato hasta la fecha de ejecución del mismo y tres (3) años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las posibilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDACO.

CAPÍTULO VII. OTROS

**15. INDICACIÓN
DE SI LA
CONTRATACIÓN SE
ENCUENTRA
COBIJADA POR UN
ACUERDO
COMERCIAL**

N/A

16. FIRMA AUTORIZADA DE QUIEN PROYECTÓ EL ESTUDIO.

ROBERTO ORGANISTA INSUASTI
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Juan David Riaño Rojas - Contratista IDACO
Angélica Forero Rojas - Contratista IDACO
Revisó: Nasly Huertas Sarmiento - Abogada contratista IDACO
Antonio Moreno Abogado OAJ IDACO
Aprobó: Roberto Organista Insuasti /Subgerente Administrativo y Financiero

